



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6218 /

LA SERENA,

03 OCT. 2022

SAC/MOC/COM/RAM/END/CGT/afc

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".
2. Que, con fecha 07 enero de 2022, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 29 con el objeto de financiar el programa Odontológico Integral.
3. Con fecha 23 de junio de 2022 el Servicio de Salud Coquimbo y el Hospital de Andacollo celebraron un Protocolo programa Odontológico Integral.
4. Con fecha 30 de septiembre del 2022 el Servicio de Salud Coquimbo y el Hospital de Andacollo celebraron un Addendum, modificando la Clausula Tercera.
5. Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Protocolo de fecha 30-09-2022 suscrito entre el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representada por su Director (s) **D. NINIBETH LIZ TRUJILLO VARGAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**, relativo al Programa Odontológico Integral.

**ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a.....30-09-2022..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**, según Decreto Exento N° 28 del 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Directora (S) **D. NINIBETH LIZ TRUJILLO VARGAS**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 23 de junio de 2022, el Protocolo de acuerdo relativo al Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2022**, el que fue aprobado por la resolución exenta N°4445 de 11 de julio de 2022.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuesto **al Hospital**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$52.217.542 (cincuenta y dos millones doscientos diez y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

ODONTOLÓGICO INTEGRAL HOSPITAL		
DESCRIPCIÓN	SUBT. 21 CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664	SUBT. 22, bienes y servicios
TOTAL POR SUBTITULO	\$20.066.644	\$32.150.898
TOTAL SUBT. 21 + SUBT 22	\$52.217.542	

Lo anterior con el propósito de:

- Mejorar el acceso a altas Odontológicas Integrales a 23 hombres beneficiarios mayores de 20 años con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.



- Mejorar el acceso a altas Odontológicas Integrales 183 mujeres beneficiarias mayores de 20 años con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Realizar auditorías clínicas a 10 altas Odontológicas Integrales en mujeres y 6 en hombres beneficiarios mayores de 20 años.
- Brindar el acceso y calidad de atención a 74 alumnos que cursen enseñanza media y/o su equivalente, mediante altas odontológicas integrales en el hospital y en los establecimientos educacionales por medio de unidades dentales portátiles, unidades dentales móviles y box dentales pertenecientes al establecimiento educacional.
- Entregar atención odontológica a 11 beneficiarios del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa" en coordinación con la Red de Salud y la Red Intersectorial

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente protocolo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles

D. NINIBETH LIZ TRUJILLO VARGAS
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DE ANDACOLLO

D. GERMÁN LOPEZ ALVAREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2° IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 del presupuesto vigente correspondiente al año 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. GERMÁN LOPÉZ ALVAREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

30 SEP 2022

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. GERMÁN LOPÉZ ALVAREZ**, según Decreto Exento N° 28 del 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Directora (S) **D. NINIBETH LIZ TRUJILLO VARGAS**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 23 de junio de 2022, el Protocolo de acuerdo relativo al Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2022**, el que fue aprobado por la resolución exenta N°4445 de 11 de julio de 2022.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula tercera por la siguiente:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuesto **al Hospital**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$52.217.542 (cincuenta y dos millones doscientos diez y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

ODONTOLÓGICO INTEGRAL HOSPITAL		
DESCRIPCIÓN	SUBT. 21 CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664	SUBT. 22, bienes y servicios
TOTAL POR SUBTITULO	\$20.066.644	\$32.150.898
TOTAL SUBT. 21 + SUBT 22	\$52.217.542	

Lo anterior con el propósito de:

- Mejorar el acceso a altas Odontológicas Integrales a 23 hombres beneficiarios mayores de 20 años con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Mejorar el acceso a altas Odontológicas Integrales 183 mujeres beneficiarias mayores de 20 años con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Realizar auditorías clínicas a 10 altas Odontológicas Integrales en mujeres y 6 en hombres beneficiarios mayores de 20 años.



- Brindar el acceso y calidad de atención a 74 alumnos que cursen enseñanza media y/o su equivalente, mediante altas odontológicas integrales en el hospital y en los establecimientos educacionales por medio de unidades dentales portátiles, unidades dentales móviles y box dentales pertenecientes al establecimiento educacional.
- Entregar atención odontológica a 11 beneficiarios del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa" en coordinación con la Red de Salud y la Red Intersectorial

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente protocolo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.



SAC/MDC/CCM/CTZ/RAM/END/CGT



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 COQUIMBO

N°	Municipalidad	Servicio de Salud	Año	Establecimiento	Programa Atención Primaria (si está designado)	Rut	Dpto. Sanitario	Municipio	Agrupación	Nivel administrativo	Cargo	Tipo Contrato	Código Numérico de Clasificación	1º Nivel Clasificación	Fecha Ingreso al Servicio de Salud (DD/MM/AAAA)	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Rango actual del Cargo	Total Remuneración (A.V. B.A.S.T. Total)
01	Región de Coquimbo	Coquimbo	2014	Centro de Salud de Pudahuel	Programa de Atención Primaria	15.111.000-0	Coquimbo	Coquimbo	Asesor Técnico	Asesor	Asesor Técnico	Asesor	01	01	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	Asesor	2.800.000
02	Región de Coquimbo	Coquimbo	2014	Centro de Salud de Pudahuel	Programa de Atención Primaria	15.111.000-0	Coquimbo	Coquimbo	Asesor Técnico	Asesor	Asesor Técnico	Asesor	01	01	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	Asesor	2.800.000
03	Región de Coquimbo	Coquimbo	2014	Centro de Salud de Pudahuel	Programa de Atención Primaria	15.111.000-0	Coquimbo	Coquimbo	Asesor Técnico	Asesor	Asesor Técnico	Asesor	01	01	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	Asesor	2.800.000
04	Región de Coquimbo	Coquimbo	2014	Centro de Salud de Pudahuel	Programa de Atención Primaria	15.111.000-0	Coquimbo	Coquimbo	Asesor Técnico	Asesor	Asesor Técnico	Asesor	01	01	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	Asesor	2.800.000

